



## CONVOCATORIA PÚBLICA

### SELECCION ABREVIADA 002 DE 2.010

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 2474 de 2.008, La Lotería Santander, comunica que adelantará el proceso contractual que a continuación relaciona:

**OBJETO: LOTERÍA SANTANDER** está interesada en recibir propuestas de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia para seleccionar la Compañía o Compañías para contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones.

<b>GRUPO No. I</b>	1- Todo Riesgo Daños Materiales 2- Automóviles 3- Global de Manejo para Entidades Oficiales 4- Responsabilidad Civil Extracontractual
<b>GRUPO No. II</b>	5- Responsabilidad Civil Servidores Públicos

**NOTA 1:** Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno de los grupos.

**NOTA 2:** Las propuestas presentadas para cada grupo **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

**LA LOTERÍA SANTANDER** se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

**Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta el objeto para el proceso contractual a realizar, Lotería Santander utilizará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

**CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.**

El estudio y los documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No 21-16; igualmente será publicado en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com) a partir del día dieciséis (16) de Junio de dos mil diez (2010)

## PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

RAMOS	VALOR DEL PRESUPUESTO
<b>Grupo I</b>	\$17.070.372
Póliza de Todo Riesgo daños Materiales	
Póliza de Seguro de Automóviles	
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	\$9.898.475
<b>Grupo II</b>	
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$26.968.847
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado **NO SERÁ EVALUADAS** en el grupo correspondiente.

**PLAZO:** La vigencia del CONTRATO será a partir del 27 de Julio de 2010 a las 00:00 y hasta el 27 de Enero de 2.011 a las 24:00 horas

## PARTICIPANTES:

Podrán participar las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sucursal o agencia en la ciudad de Bucaramanga, habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta

y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenecen, el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, como proveedores 03, Especialidad 23, Grupo 10.

### **CONVOCATORIA A VEEDURIAS Y SOCIEDAD CIVIL**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2474 de 2008, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la Sociedad Civil, para el control social del presente proceso.

<i>Elaboro:</i> <i>Alba Rocio Vargas Medina</i>	<i>Revisó Aspectos jurídicos</i> <i>María Elena Gutiérrez D.</i>	<i>Aprobó:</i>
--	---	----------------